# **AÑO 2021**

# MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

# SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS SERVICIOS SANITARIOS

APERTURA:
O
✓
HORA:
ă
<u>d</u>
EXPEDIENTE N°
,O
LICITACIÓN PÚBLICA Nº
Ŏ
RESOLUCIÓN Nº
RESOLUCION IN
× ×

OBJETO: "COMPRA DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA PLANTA DE OSMOSIS INVERSA".

**INDICE:** Memoria Descriptiva, Cláusulas Legales Generales, Cláusulas Legales Particulares, Planilla.-

#### **MEMORIA DESCRIPTIVA**

#### OBJETO DEL LLAMADO:

# "COMPRA DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA PLANTA DE OSMOSIS INVERSA".

<u>DESTINO</u>: Los productos químicos solicitados son necesarios para el correcto funcionamiento de la Planta de Osmosis Inversa, que se encuentra ubicada en el Parque Industrial Platanos, pozo N° 74. Se calcula una duración aproximada de 10 meses.

<u>PLAZO DE ENTREGA:</u> Dentro de los 15 días posteriores de emitida la orden de compra. La entrega deberá coordinarse con la Dirección General de Servicios Sanitarios, dependiendo de la demanda y el lugar de acopio.

<u>ACLARACIÓN IMPORTANTE</u>: En la planilla de cotización deben figurar las marcas de los productos que el oferente cotice, caso contrario la propuesta será desestimada sin reclamo alguno. Los insumos deben ajustarse a la calidad pedida y/o similares características técnicas.

El gasto que demandara será imputado en la jurisdicción 1110121000 correspondiente a la Secretaría de Servicios Públicos, Servicios Sanitarios cat. prog. 30.01 mantenimiento y servicio de agua.

<u>PRESUPUESTO OFICIAL:</u> \$ 25.520.000,00 (Pesos Veinticinco Millones Quinientos Veinte Mil con 00/100).

#### MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

# SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS SERVICIOS SANITARIOS

**EXPEDIENTE Nº:** 

LICITACIÓN PÚBLICA Nº:

**RESOLUCION Nº:** 

#### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

#### **CLAUSULAS GENERALES**

#### **OBJETO DEL LLAMADO**

#### **ARTÍCULO 1º:**

Llámese a Licitación para efectuar la compra de productos químicos para planta de osmosis inversa, según detalle de la memoria descriptiva, planilla de cotización, y las especificaciones que constituyen las cláusulas generales y articulares de éste Pliego.

#### **ARTÍCULO 2º:**

Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las cláusulas particulares, o en el día inmediato posterior, si fuere feriado o asueto administrativo a la misma hora en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran. La autoridad administrativa labrará el acta de apertura, la que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes. Solamente podrán efectuar observaciones de carácter formal y/o legal, los oferentes e interesados, quienes acreditaran identidad y en caso de resultar apoderados o representantes legales, deberán acompañar el instrumento que acredite la representación invocada.

#### **ARTÍCULO 3º:**

Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieren sido presentadas hasta 30 (treinta) minutos antes de la hora fijada para la apertura; las que se reciben por correspondencia con posterioridad, serán agregadas al expediente de licitación sin abrir, pasada la hora fijada no se aceptarán propuestas, aun cuando no hubiere comenzado la apertura de sobres.

#### PRESENTACIÓN DE OFERTA

#### **ARTÍCULO 4º:**

La presentación de ofertas, sin observaciones al presente Pliego, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas las disposiciones aquí dispuestas.

#### **ARTÍCULO 5º:**

Para la presentación de las ofertas se requiere estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Comuna o de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires; sin embargo podrán presentar propuestas las personas físicas o jurídicas que hayan iniciado la inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles anteriores de realizarse el acto de apertura.

En ambos casos podrán ser adjudicatarios únicamente si completan todos los requisitos para la inscripción y siempre que los mismos fueren satisfactorios, caso contrario las propuestas serán desestimadas indefectiblemente.

#### **ARTÍCULO 6º:**

Las propuestas se redactarán por duplicado, en lo posible a máquina; cada foja será firmada por el proponente y se entregará en sobre cerrado, en la Oficina de Compras, ubicada en el piso 2º del Edificio Municipal sito en Avda. 14 Nº 3111 esquina 131. Berazategui.

#### **ARTÍCULO 7º:**

Las propuestas se deberán presentar según las siguientes formalidades: Un primer sobre sin identificación de proponente que estará perfectamente cerrado, indicará número de expediente, número de licitación, fecha y hora de apertura de propuestas. Deberá contener la documentación detallada en el artículo 12° y un segundo sobre también cerrado, más pequeño, donde contendrá el nombre y domicilio del organismo licitante y que contendrá la propuesta y detalle analítico cuando corresponda, en original y duplicado firmados por el proponente.

Una vez abierto el primer sobre, se procederá a la apertura de las propuestas cuando la documentación aportada se ajuste a lo requerido, caso contrario, el segundo sobre será devuelto sin abrir al proponente si se encontrase presente en el acto de apertura y si así lo solicitare o en su defecto será agregado sin abrir al expediente de la licitación.

No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlineas o raspaduras, que no estén debidamente salvados con la firma del proponente.

#### **ARTÍCULO 8º:**

Para la presentación de las ofertas se requiere poseer libre deuda de tasas y derechos comerciales emitido por la Subsecretaria de Finanzas – Dirección General de Rentas Municipales. Sin embargo, podrán presentar propuestas las firmas que hayan regularizado deuda con opciones autorizadas por dicha Subsecretaria.

#### **DOMICILIO**

#### **ARTÍCULO 9º:**

Los proponentes deberán fijar su domicilio real y constituir uno legal, siendo indispensable que este último se fije en el Partido de Berazategui, en este, serán válidas todas las notificaciones relacionadas con la presente licitación, Asimismo los proponentes se someten expresamente a la Jurisdicción del Fuero en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Quilmes, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

#### **COTIZACIÓN**

# ARTÍCULO 10°:

La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las cláusulas particulares, cada renglón se formulará en precios unitarios y total. En caso de no existir concordancia entre ambos se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta.

El monto total de la propuesta se formulará en letras y números.

#### DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA

#### ARTÍCULO 11º - Garantía de la Propuesta.

La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecida en el presente pliego por aporte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario si así resultara, será equivalente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

- a) Dinero en efectivo mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 1057/5 del Banco de la Provincia de Buenos Aires "Garantía de Licitaciones y Varios" o títulos públicos de la Provincia de Buenos Aires o de la Nación computables a su valor nominal; los intereses de los mismos pertenecen al titular y no acrecentarán la garantía.
- b) Depósitos en la cuenta corriente 1057/5 Banco Provincia de Buenos Aires de Berazategui "Garantía de Licitaciones y Varios", giro o cheque cruzado a nombre de la Municipalidad de Berazategui.

- c) Fianza o aval otorgado por entidad bancaria oficialmente reconocida que constituya al fiador en liso, llano o principal pagador, extendida su vigencia hasta el total cumplimiento del contrato y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a los beneficios de división y de excusión de acuerdo con los términos del Art. 1583 y 1584 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Además el Fiador deberá constituir domicilio legal en el partido de Berazategui, y se someterá a la Jurisdicción del Juzgado Contencioso Administrativo Judicial de Quilmes.
- d) Póliza de seguro de caución otorgada en las condiciones del punto c) por institución oficialmente reconocida para ello.

## El incumplimiento de la obligación que impone este artículo causará el rechazo de la propuesta.

#### ARTÍCULO 12º - Contenido de los Sobres.

#### 12.1. Sobre Nº 1

Deberá tener como única inscripción número de expediente, número de licitación, fecha y hora de apertura de propuestas, y se presentará perfectamente lacrado conteniendo la siguiente documentación:

- a) La garantía de la propuesta de acuerdo con lo establecido en el  $\underline{\text{Artículo}}$   $11^{\circ}$ .
- b) La constancia de inscripción en el registro de Proveedores de la Municipalidad o constancia de inscripción en trámite.
- c) Constancia recibo de haber adquirido el pliego cuando así corresponda.
- d) Cuando corresponda la muestra o recibo de ella, si ésta hubiere sido presentada por separado.
- e) El Pliego de bases y condiciones completo de la presente Licitación, firmado en todas sus hojas, con constancia de su adquisición, el que se encontrará firmado por el Proponente en todos sus folios.
- f) La declaración del domicilio legal en el Partido de Berazategui, donde serán válidas todas las notificaciones relacionadas a la presente licitación, aceptando la Jurisdicción del Fuero en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Quilmes, para cualquier cuestión judicial que se suscite. (Según Articulo N° 9).
- g) Constancia de inscripción a la AFIP e Impuesto a los Ingresos Brutos.
- h) Última declaración jurada de I.V.A, anterior a la fecha de apertura.
- i) Última declaración jurada de IIBB, anterior a la fecha de apertura.
- j) Declaración jurada del Impuesto a las ganancias.
- k) Comprobante libre de deuda de tasas y derechos comerciales emitido por la Subsecretaria de Finanzas – Dirección General de Rentas Municipales (Municipalidad de Berazategui). (Según Articulo N° 8).
- Toda otra documentación detallada expresamente en el pliego de bases y condiciones generales y particulares.

El Sobre Nº 2 cerrado y lacrado conteniendo la propuesta.

#### 12. 2. Sobre Nº 2 PROPUESTA

Deberá tener como única inscripción el nombre y domicilio del organismo licitante y se presentará perfectamente lacrado. Contendrá la siguiente documentación:

 a) La propuesta económica formulada en la Planilla, que para tal fin se adjunta en el respectivo Pliego la que deberá confeccionarse en original y duplicado, y deberá ser firmada por el proponente.

#### **ARTÍCULO 13º:**

Los oferentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas los comprobantes de los depósitos efectuados en La Tesorería Municipal, cuando la garantía se constituya en efectivo (depósito) o títulos.

**13.1.** Si la garantía se constituyera en Cheque, Giro, Fianza, Aval bancario o Póliza de seguro de caución, esos documentos serán agregados por el oferente junto a la documentación mencionada en el artículo 12.

#### **PLAZO**

#### **ARTÍCULO 15º:**

Los plazos de mantenimiento de las propuestas y de las entregas serán establecidos en el Pliego de bases y condiciones, Cláusulas Particulares.

Vencido el plazo de mantenimiento sin haberse efectuado la adjudicación, la Comuna determinara el plazo de prorroga e informara a los oferentes el nuevo término. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicará la aceptación de la prorroga informada.

#### **DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA**

#### **ARTÍCULO 16º:**

Cumplido el contrato sin observaciones, se devolverán de oficio las garantías a los adjudicatarios si así correspondiere.

#### **MUESTRAS**

#### **ARTÍCULO 17º:**

La exigencia de presentar muestras estará determinada en el pliego de Cláusulas Particulares. Si no hace mención de ello será facultativo del oferente su presentación.

#### RECHAZO DE LA PROPUESTA.

#### ARTÍCULO 18°:

Sin perjuicio de las que establezca en las cláusulas particulares, serán causas de rechazo las siguientes:

causas de rechazo las siguientes:

a) La falta total o parcial de garantía.

b) Enmiendas, raspaduras o interlineas en las ofertas que no estuvieran debidamente salvadas o aclaradas con la firma del oferente.

c) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las Cláusulas Particulares y/o Generales de los Pliegos respectivos.

PODRÁ COMPLETARSE DURANTE EL PROCESO DE APERTURA DE PROPILESTAS

# **PROPUESTAS**

- d) La falta de firma y su aclaración en cada una de las hojas del pliego de bases y condiciones por parte del oferente.
- e) Falta de la constancia de haber adquirido el pliego, si así correspondiere.

La falta de cualquier otro requisito de los establecidos en el artículo 12º deberá ser cumplimentada en el término de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles posteriores a ser notificado el oferente de dichos faltantes. Excepto las establecidas en el artículo 19°, inc. a, b y c

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de apertura de propuestas, podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

#### FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LA PROPUESTA

#### **ARTÍCULO 19º:**

Las autoridades facultadas para adjudicar podrán rechazar todas las propuestas o adjudicar todos o parte de los elementos licitados, sin derecho a reclamación alguna por parte de los proponentes. Siendo evaluadas para tal caso el precio más conveniente para la comuna y la calidad del producto, según el informe técnico del área solicitante.

#### ADJUDICACIÓN

#### ARTÍCULO 20°:

La adjudicación recaerá sobre la propuesta más ventajosa, teniendo en cuenta la calidad y precio de lo ofrecido, según el informe técnico del área solicitante. La adjudicación se comunicará a todos los oferentes.

#### **ARTÍCULO 21º:**

En caso de similitud de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito, indicándose lugar y fecha en que deberá abrirse.

De subsistir la misma situación el departamento Ejecutivo determinará la adjudicación.

#### **CONTRATO**

#### **ARTÍCULO 22º:**

Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato quedará perfeccionado mediante constancia de recepción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario.

Excepcionalmente podrá perfeccionarse el contrato mediante cualquier otra forma documentada de notificación debiéndose emitir posteriormente la respectiva orden de compra.

#### ARTÍCULO 22.1 - Garantía del Contrato.

El adjudicatario, a la firma del Contrato o de la emisión de la Orden de Compra, deberá afianzar su cumplimiento mediante un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la oferta, debiéndose constituir dicha Garantía, mediante cualquiera de las modalidades establecidas en el Artículo 11 y permanecerá inalterable hasta la Recepción definitiva de los materiales correspondientes.

#### ARTÍCULO 22.2 - Afectación de la Garantía.

El fondo de la garantía de contrato está afectado al pago de cualquier multa, deuda, gastos realizados por la Municipalidad, etc., que sea consecuencia del contrato o cualquiera otra obligación referente del mismo.

#### ARTÍCULO 22.3 - Devolución del Depósito de Garantía del Contrato.

Será devuelto dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la Recepción Definitiva de los bienes, excepto que se amplíe el período de garantía, en cuyo caso el depósito de garantía no será devuelto hasta que se cumplan los nuevos plazos establecidos.

#### INVARIABILIDAD DE PRECIOS

#### **ARTÍCULO 23º:**

Los precios establecidos en las propuestas y en el contrato serán invariables, salvo que en las cláusulas particulares determinen otra alternativa.

#### INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

#### **ARTÍCULO 24º:**

Vencido el plazo de cumplimiento de contrato sin que los elementos fueran entregados, en las condiciones pactadas se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio de 48 horas, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el artículo 28°.

#### **ARTÍCULO 25º:**

Cuando no se especifique plazo de entrega se entenderá que el mismo es INMEDIATO.

Se considera entrega inmediata aquella que se concrete dentro de las cuarenta y ocho (48) horas.

#### **PAGO DE FACTURAS**

#### ARTÍCULO 26°:

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar la correspondiente factura debidamente conformada, ya sea por la entrega total o parcial realizado según se establezcan en las cláusulas particulares. Dicha presentación la efectuará en la Comuna, Oficina de Compras, juntamente con la orden de compra y las constancias de la recepción definitiva o parcial de los elementos, debidamente conformados.

#### **PENALIDADES**

#### **ARTÍCULO 27º:**

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso:

#### 1) A los proponentes:

Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique.

- 2) A los adjudicatarios:
- a) Por entrega de los elementos fuera del término contractual, multa por mora que será del 0,5% diario del valor de los elementos no entregados a tiempo.
- b) Por incumplimiento parcial o total del contrato: pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.
- c) Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos: multa del 5% sobre los que dejare de proveer y diferencia de precios a su cargo, por la provisión de un tercero. La reincidencia en el periodo que comprende la adjudicación producirá la rescisión del contrato.
- d) Por transferencia del contrato sin el consentimiento y autorización de la Municipalidad: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

Cuando se trate de concesiones de bienes o servicios, los pliegos de cláusulas especiales o particulares podrán fijar penalidades que reemplacen o complemente a las precedentes.

En caso que las multas se apliquen sobre las garantías queda obligado el Contratista a completar las mismas en el término de cinco (5) días corridos bajo apercibimiento de rescisión del Contrato.

La aplicación de multas no libera al Contratista de su responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a la Municipalidad o a terceros y demás penalidades que correspondiesen.

Las multas serán descontadas por la Municipalidad de la primer factura que se confeccione con posterioridad a la sanción, en caso que no se alcance a cubrir el total de la multa, el Contratista deberá integrar la diferencia que resulte, sin perjuicio de lo cual la Municipalidad podrá afectar la garantía de contrato hasta tanto se cancele la multa.

#### **ARTÍCULO 28º:**

Las penalidades antes establecidas, no serán de aplicación cuando el incumplimiento de las obligaciones obedezca a causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas y aceptadas por la Comuna.

Las razones de fuerza mayor o caso fortuito deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante, dentro del término de setenta y dos (72) horas hábiles de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurrido esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.-

#### **ARTICULO 29°:**

La Municipalidad podrá rescindir el contrato en todos los casos previstos por la Ley Orgánica excepto las observaciones que se refieran al desarrollo

del acto de apertura de sobres, que figuraran en acta, las demás aclaraciones e impugnaciones deberán ser presentadas por escrito ante la Asesoría Legal, dentro del término de 2 días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de apertura de los sobres. La documentación estará a disposición de los oferentes para su consulta y de las aclaraciones e impugnaciones formuladas deberán presentarse tantas copias como oferentes haya, bajo apercibimiento en caso contrario de tenerlo desistido de la impugnación.

Cuando las impugnaciones versen sobre cuestiones de puro derecho, el Municipio resolverá sin dar traslado. Caso contrario, se dará traslado al resto de los oferentes con entrega de copia, para que se expidan en el término de 2 días hábiles administrativos y consecutivos al fijado anteriormente, sin tener que cursar notificación alguna. Vencido dicho plazo, el Municipio resolverá sin más trámite. En todos los casos las notificaciones se realizaran personalmente o por cedula en el domicilio legal constituido en el Partido. Solo se aceptaran las impugnaciones sobre el contenido de las propuestas, previo depósito de una fianza en efectivo en la tesorería municipal por un monto de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), por cada oferta que se pretenda impugnar. En caso que la impugnación sea aceptada total o parcialmente, este importe será devuelto al impugnante. En caso que resultare rechazada el impugnante perderá todo derecho a recuperar el dinero depositado. El solo hecho de participar en la licitación implica el acatamiento a las normas preestablecidas por parte del oferente.

#### **ARTÍCULO 30º:**

Presupuesto Oficial: Pesos Veinticinco Millones Quinientos Veinte Mil con 00/100. (\$ 25.520.000,00).

#### **CLAUSULAS LEGALES Y PARTICULARES**

**ARTÍCULO 1.:** La presente licitación pública tiene por objeto la compra de productos químicos para planta de osmosis inversa.

#### **ARTÍCULO 2.:** Régimen Jurídico Aplicable:

La presente Licitación queda sometida a las disposiciones de:

- 1) La Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58) y sus modificaciones.
- 2) Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires aprobado por Resolución del Honorable Tribunal de Cuentas.
- 3) El presente Pliego, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y las circulares que pudieren existir emitidas por la Municipalidad.
- 4) Reglamento de Compras Decreto N° 385/79.

<b>ARTÍCULO 3º:</b> Las	propuestas se	erán abier	as en	la	Dirección	de	Compras	de	la
Municipalidad de Bera	azategui, el día	·			a las		hs.		

**ARTÍCULO 4º:** La entrega de los productos se efectuará en forma total salvo expresa solicitud de la Dirección General de Servicios Sanitarios. Deberá coordinarse con la Dirección la forma de entrega según la demanda y la disponibilidad de espacio en el lugar de acopio.

**ARTÍCULO 5º:** El incumplimiento sin causa justificada por el Adjudicatario de lo expresado, dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto contratado o de los elementos no entregados a tiempo, por día de retraso.

**ARTÍCULO 6º:** Las propuestas deberán mantener su oferta por el término de 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha de apertura de las propuestas, pasado dicho plazo, y sin mediar adjudicación aún, se consideran mantenidas, si antes de la adjudicación no se retractan por escrito.

<u>ARTÍCULO 7º:</u> En caso de controversia entre las Clausulas Generales y Clausulas Particulares de los Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes a la presente Licitación, prevalecerá las disposiciones establecidas en el presente.

ARTÍCULO 8°: Los pliegos podrán ser adquiridos en la Dirección General de Compras en el horario de 08:00 a 14:00 horas. Se podrán realizar consultas por escrito en la Dirección General de Compras en el horario de 8 a 14 Hs o telefónicamente al 4356-9200 interno 1135, hasta 48 horas hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura. Las consultas que se formulen por escrito se responderán hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

**ARTÍCULO 9º:** El costo del pliego será establecido por la Dirección General de Compras.

#### ARTÍCULO 10°: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las ofertas se formularán en idioma nacional, en original y duplicado.

Las manchas, enmiendas o raspaduras, deberán ser salvadas con la firma del proponente o su representante autorizado.

La oferta deberá ser acompañada por el presente Pliego de Bases y Condiciones completo debidamente firmado y foliado al pie de cada hoja por el oferente o su representante autorizado con su correspondiente sello aclaratorio.

La oferta deberá estar encabezada con su índice de presentación que reúna la característica de guía de la información.

La simple firma del pliego que acompaña la oferta con el sello aclaratorio dará por conformada la total aceptación del presente pliego de Bases y condiciones.

La cotización de precios deberá indicarse en detalle para cada uno de los ítems.

La cotización de precios deberá indicarse en detalle para cada uno de los ítems, respetando las cantidades solicitadas y las presentaciones de los mismos, detallando precio unitario y total.

El proveedor podrá ofertar distintas alternativas de un mismo ítem, debiendo indicar además del  $N^{\circ}$  de ítem y detalle del mismo, la marca, precio unitario y total de cada uno en el presupuesto oficial de la firma cotizante.

#### ARTÍCULO 11º: COBRO.

La facturación a los efectos del cobro de la presente se efectuará en forma parcial o total, conformados y aprobados por la Secretaría de Servicios Públicos, dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación.

Se presentará para el cobro, remitos y facturas debidamente conformados por la autoridad Municipal correspondiente, en la Dirección General de Compras, 2° piso, de la Municipalidad de Berazategui.

#### ARTÍCULO 12º: PLAZO DE PAGO.

Una vez presentada la factura y la documentación correspondiente, y que la misma fuera aprobada, el plazo máximo de pago será de 45 (cuarenta y cinco) días.

#### ARTÍCULO 13º: OTRAS RESPONSABILIDADES.

Si durante la provisión de entrega se ocasionase algún daño a terceros, éstos serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

#### ARTÍCULO 14º: VARIACIÓN DE PRECIOS.

Los precios fijados en el contrato u orden de compra no podrán ser objeto de aumento, prohibiéndose toda indexación, actualización ajuste o cualquier otra medida que intente introducir en dichos valores, aumentos en razón de la variación de las condiciones externas al acuerdo.

#### ARTÍCULO 15°: RESCISIÓN.

La Municipalidad podrá rescindir el contrato en todos los casos previstos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, cuando el contratista no realizara las entregas en la forma estipulada, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades estipuladas en el artículo 5º de las Cláusulas Particulares y artículo 29º de las Cláusulas Generales.

El Departamento Ejecutivo podrá aplicar las penalidades que correspondan, pudiendo llegar a la rescisión del contrato sin más trámites y sin que el contratista tenga derecho a reclamación alguna por ningún concepto, quedando como responsable directo por todo daño o perjuicio causado.

El adjudicatario está obligado a la entrega total de los materiales licitados, la Municipalidad no está obligada a recibir materiales en forma parcial, salvo que sea autorizado expresamente.

En caso de no cumplir con la entrega total, la Municipalidad podrá rescindir el contrato de adjudicación suscripto oportunamente, perdiendo el adjudicatario el derecho a reclamar el pago de lo que haya entregado parcialmente. Lo que será tomado a cuenta por los daños y perjuicios sufridos.

# VÁLIDO SÓLO PARA CONSULTA

### SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SANITARIOS

<u>Item</u>	<u>Cantidad</u>	Unidad de Medida	<u>Detalle</u>	<u>Marca</u>	<u>Unitario</u>	Sub Total
1	10000	ARA CONSUL sontitos	PRODUCTO QUÍMICO ANTICRUSTANTE DE MEMBRANA DE ÓSMOSIS INVERSA PARA AGUAS DE CONSUMO Y USO EN LA INDUSTRIA ALIMENTICIA.  COMPOSICIÓN: POLIACRILATO DE SODIO, FOSFONOBUTANOTRICARBOXILICO, COPOLIMERO ACRÍLICO, HIDRÓXIDO DE SODIO.  (EN BIDONES DE 200 LITROS C/U)			
2	10000	Litros	PRODUCTO QUÍMICO SOLUCIÓN DE METABISULFITO DE SODIO AL 10%. (EN BIDONES DE 10 LITROS C/U).			
3	16000	Litros	PRODUCTO QUÍMICO SOLUCIÓN DE HIDRÓXIDO DE SODIO AL 20%. (EN BIDONES DE 10 LITROS C/U).			
TOTA	AL:				<b>TOTAL</b>	